



HECHOS RELEVANTES

Al 30 de septiembre de 2024

Compañía Cervecerías Unidas S.A. ("CCU") informó a la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), Bolsas de Valores y al Mercado, en el carácter de esencial o relevante, lo siguiente:

- 06 de marzo de 2024: Informa propuesta de dividendo: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N°18.045, en la Norma de Carácter General N°30 y en la Circular N°660 de la CMF, se informa en carácter de Hecho Esencial que el Directorio de CCU, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2024, acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas el reparto de un dividendo definitivo bajo el N°268 de \$31.430.069.484 correspondiente al 29,75% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, ascendente a \$105.652.728.197, que implica un reparto por acción de \$85,06042. Este dividendo definitivo es de carácter adicional, el que sumado al dividendo provisorio N°267 pagado en noviembre de 2023, ascendente a \$31.961.654.790 y equivalente al 30,25% de la referida utilidad líquida, del cual \$31.695.819.644 es dividendo mínimo obligatorio y \$265.835.146 dividendo definitivo adicional, ascienden al total de \$63.391.724.274 equivalente al 60,00% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023. Este dividendo definitivo se propondrá pagar a contar del día 30 de abril de 2024 a los accionistas que se encuentren inscritos en el registro respectivo a la medianoche del quinto día hábil anterior a dicha fecha, esto es, a la medianoche del día 24 de abril de 2024.
- 17 de abril 2024: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y de la Sección II N°1 literal 2.2.A de la Norma de Carácter General N°30 de la CMF, en relación a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N°18.045, se informa en el carácter de Hecho Esencial que en Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 17 de abril de 2024, resultaron elegidos como directores, por un período de tres años, Francisco Pérez Mackenna, Pablo Granifo Lavín, Rodrigo Hinzpeter Kirberg, María Gabriela Cadenas, Carlos Molina Solís, Marc Gross, Rory Cullinan, Oscar Hasbún Martínez y Vittorio Corbo Lioi, siendo éste último designado en calidad de director independiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley N°18.046.

Asimismo, en sesión extraordinaria de Directorio celebrada con igual fecha, el Directorio designó a Francisco Pérez Mackenna como Presidente del Directorio y a Carlos Molina Solís como Vicepresidente. En la misma sesión, el director independiente Vittorio Corbo Lioi designó como miembros del Comité de Directores a los directores Carlos Molina Solís y Rodrigo Hinzpeter Kirberg, quedando de esta manera conformado dicho Comité por los directores Corbo, Molina y Hinzpeter. Finalmente, se informa que, en la referida sesión de Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Sarbanes-Oxley, el Directorio designó como miembros del Comité de Auditoría a los directores Vittorio Corbo Lioi y Carlos Molina Solís, y al director Rodrigo Hinzpeter Kirberg en calidad de observador.

- 7 de agosto de 2024: Se informa que en sesión de Directorio celebrada con fecha 7 de agosto de 2024, se aprobó el nuevo texto de su Política de Operaciones Habituales con Partes Relacionadas.
- 26 septiembre 2024: Se comunica: 1. Antecedentes. En relación a lo que se informa como Hecho Esencial en el numeral 2. siguiente: (i) El día 25 de septiembre CCU tomó conocimiento que algunos de sus sistemas informáticos – en las áreas de venta y distribución – se vieron afectados por un incidente causado por un agente externo (el "Incidente de Ciberseguridad"). (ii) CCU cuenta con planes y protocolos de prevención, detección y respuesta frente a casos como el Incidente de Ciberseguridad, los que permitieron contener el impacto del mismo en sus servicios y operaciones, manteniendo en todo momento su continuidad operacional. (iii) En concreto, con la asesoría de técnicos expertos, el día 25 de septiembre se trabajó en las etapas de contención, erradicación y recuperación. Lo anterior ha permitido la reposición gradual de los sistemas informáticos afectados, los que se espera se normalicen totalmente a la brevedad posible. 2. Relevante. De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, CCU reporta como Hecho Esencial lo siguiente: (i) CCU ha tomado conocimiento el día 26 de septiembre que el Incidente de Ciberseguridad tuvo como consecuencia la fuga de información, cuyo contenido y alcance está en evaluación. (ii) Una vez que concluyan los trabajos de análisis forense digital respecto al Incidente de Ciberseguridad, de resultar aplicable, CCU actualizará el contenido de esta comunicación. (iii) Al 26 de septiembre de 2024, no se cuenta con información que permita proyectar los efectos financieros sobre los activos, pasivos o resultados de CCU producto de la materia informada como Hecho Esencial, los que de existir serán oportuna y debidamente informados a la Comisión para el Mercado Financiero y al mercado en general.

- 27 septiembre 2024: A fin de mantener al mercado y público en general debidamente informado, se complementa la comunicación que se hiciera con fecha 26 de septiembre de 2024 como Hecho Esencial en los siguientes términos: (i) En relación a las etapas de contención, erradicación y recuperación respecto al Incidente de Ciberseguridad, CCU puede confirmar que no existe ni ha existido propagación de la amenaza a terceros, incluyendo sus clientes y proveedores. (ii) En relación a la fuga de información, CCU puede confirmar que cuenta con respaldos inmutables de todos sus archivos digitales. Se informa, asimismo, que con la asesoría de técnicos expertos, CCU sigue realizando los trabajos de análisis forense digital respecto al Incidente de Ciberseguridad y, de resultar aplicable, actualizará el contenido de esta comunicación. Como fuera indicado, CCU ha mantenido en todo momento su continuidad operacional.

Subsidiaria Viña San Pedro Tarapacá S.A.

- 6 de marzo de 2024: informa proposición de dividendo: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N°18.045 y en Circular N°660 de la CMF, se informa en carácter de Hecho Esencial que el Directorio de Viña San Pedro Tarapacá S.A., en su Sesión celebrada el 4 de marzo de 2024, acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas el reparto de un dividendo definitivo bajo el N°29 de \$ 7.129.794.486 correspondiente al 50% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023, lo que implica un reparto por acción de \$ 0,17838. Este dividendo es de carácter mixto, ya que se compone de: a) una porción de dividendo definitivo mínimo obligatorio y b) un dividendo definitivo adicional. La utilidad líquida del referido ejercicio fue de \$ 14.259.053.232. Este dividendo definitivo se propondrá pagar a contar del día 30 de abril de 2024 a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de Viña San Pedro Tarapacá S.A. a la medianoche del quinto día hábil anterior a dicha fecha, esto es, el 24 de abril de 2024.
- 17 de abril de 2024: informa nuevo Directorio y Comité de Directores: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N°18.045 y de la Sección II N°1 literal 2.2.A de la Norma de Carácter General N°30 de la CMF, se informa que en Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 17 de abril de 2024, resultaron elegidos como directores, por un período de tres años, los señores Pablo Granifo Lavín, Carlos Molina Solís, Francisco Pérez Mackenna, Patricio Jottar Nasrallah, José Miguel Barros van Hövell tot Westerfliet, Zhihao Yang, y Carlos Mackenna Iñiguez, siendo éste último designado en calidad de director independiente de conformidad con el artículo 50 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Asimismo, en sesión de Directorio Extraordinaria celebrada el mismo día, el Directorio designó al señor Pablo Granifo Lavín como Presidente del Directorio y al señor Carlos Molina Solís como Vicepresidente del mismo. En la referida sesión, el director independiente señor Carlos Mackenna Iñiguez designó como integrantes del Comité de Directores que establece el artículo 50 bis de la ley N°18.046, a los directores señores Francisco Pérez Mackenna y Patricio Jottar Nasrallah, quedando en consecuencia este Comité integrado por los tres directores mencionados en este párrafo.

- 6 de agosto de 2024: Se informa que el Directorio de Viña San Pedro Tarapacá S.A., en su sesión del día 5 de agosto de 2024, acordó aprobar el nuevo texto de la Política de Operaciones Habituales con Partes Relacionadas de la sociedad.